

DECRETO N° **0830**

NEUQUÉN, 11 JUL 2003

VISTO:

El Expediente **SGC N° 2016-M-03**, originado en la Nota N° 393/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **IDA BEATRIZ LEIVA, L.P. N° 5199**, a los efectos de tramitar su jubilación por Incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

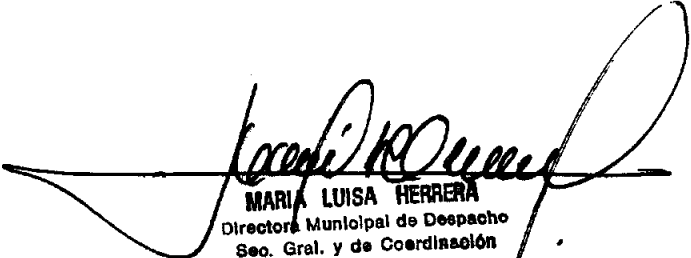
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 51 de las actuaciones;

Que por Nota N° 350/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1032, concediéndose el beneficio de **Retiro por Invalidez**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza;

Que a fs. 56, mediante Nota N° 228/03, la División Personal -Subsecretaría de Acción Social- informa que a la agente **LEIVA** le corresponde usufructuar nueve (9) días de licencia del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 596/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **Jubilación por Invalidez** de la agente **IDA BEATRIZ LEIVA, L.P. N° 5199 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º). Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza, atento a lo solicitado por la División Previsión Social -fs. 58-;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 292,21), la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: nueve (9) días del año 2002, atento a lo informado por la citada División a fs. 57;

Que la nombrada cumplía tareas en Subprograma de Atención a la Emergencia, Programa de Asistencia Social, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

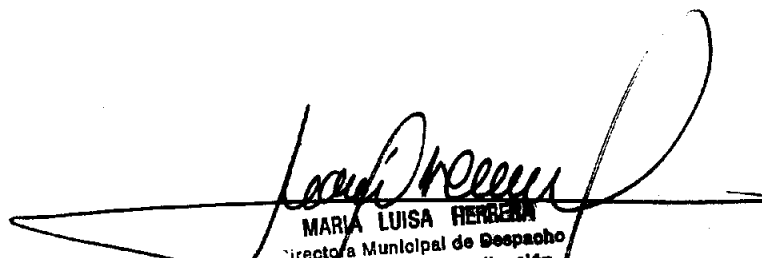
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de julio de 2003, para ----- acogerse al beneficio de **Jubilación por Invalidez**, a la agente **LEIVA IDA BEATRIZ, L.P. Nº 5199 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.416.685, Clase 1964, Categoría 18**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza Nº 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. La nombrada cumplía tareas en Subprograma de Atención a la Emergencia, Programa de Asistencia Social, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a la agente **LEIVA**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 292,21)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: nueve (9) días del año 2002; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe Nº 536/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **LEIVA IDA BEATRIZ** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **Jubilación por Invalidez** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARIA LUISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

83003

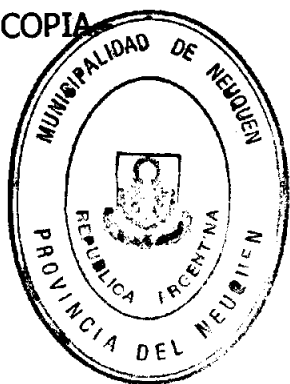
Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

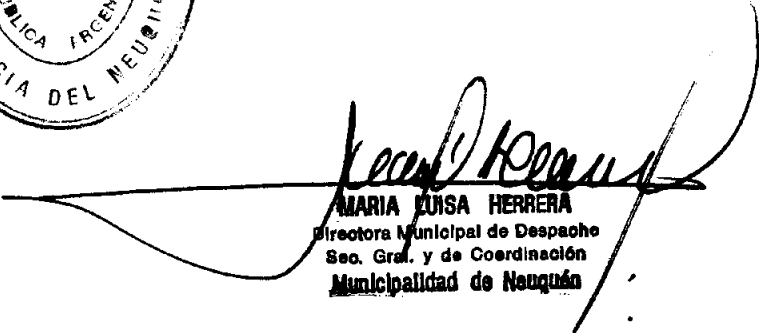
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1422</u>
Fecha: <u>18 / 07 / 2003</u>